

#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



#### **ACTUARÍA**

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, EN SU CALIDAD DI REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DI CAMPECHE
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI CON SEDE EI SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DI CAMPECHE
TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POI LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL- VERDE ECOLOGISTO DE MÉXICO- NUEVA ALIANZA".

En el Cuaderno de Incidente de Escrutinio y Cómputo relativo al expediente con número de clave TEEC/JIN/5/2018, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por el Ciudadano Juan Guillermo Caamal May, en su calidad de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de julio del 2018, efectuado por el Consejo Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la Nulidad de la Votación Recibida en las Casillas y como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche Para Todos". (Sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de agosto de dos mil dieciocho.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con treinta y dos minutos del día de hoy trece de agosto del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a la tercera interesada, autoridad responsable y los demás interesados, el acuerdo de fecha trece de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita .- - - - -

**ACTUARIA** 

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc A CTU A RIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Ced. Prof. 3661745



It's attrabiant to programme

business of the areas of the second

ab ritrouport ias a minaria as

### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



CUADERNO DE INCIDENTE: TEEC/JIN/5/2018/INC

INCIDENTE DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

CUADERNO DE INCIDENTE: TEEC/JIN/5/2018/INC.

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-VERDE ECOLOGISTA DE MEXICONUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: EL "RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL, DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2018, EFECTUADO POR EL CONSEJO DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA RELACIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, POR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS". (Sic)

Con fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, y con el proveído de fecha doce de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Magistrada Instructora Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké. Conste. -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos, en atención a lo anterior:



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



CUADERNO DE INCIDENTE: TEEC/JIN/5/2018/INC

### SE ACUERDA:

PRIMERO. Se forma expediente para la tramitación del Incidente. En cumplimiento de lo ordenado mediante el proveído de fecha doce de agosto de dos mil dieciocho, dictado en el presente expediente por la Magistrada Instructora Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, respecto a la apertura del Incidente de Escrutinio y Cómputo, derivado de la pretensión del ciudadano Juan Guillermo Caamal May, en su calidad de representante Suplente del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo Electoral Distrital VI del Instituto Electoral del Estado, en su escrito de demanda, con fundamento en lo establecido en los numerales 138 fracción XIV y 159 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fórmese el Cuaderno de Incidente de Escrutinio y Cómputo, registrese con por cuerda separada V correspondiente TEEC/JIN/5/2018/INC. Intégrese el mismo con copia certificada de la demanda, escrito de la tercera interesada y del presente proveído. - - - - - - - - - - - -

TERCERO. Así mismo, se ordena la publicación correspondiente por conducto de la Secretaria General de Acuerdos, incluyendo este asunto, en la lista que para los mencionados efectos se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



CUADERNO DE INCIDENTE: TEEC/JIN/5/2018/INC

Electoral del Estado de Campeche; 34, fracción II y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Notifíquese personalmente al promovente el ciudadano Juan Guillermo Caamal May y por Estrados a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez. Magistrado Presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugeria Villa Torres. Secretaria General de Acuerdos.

Con fecha trece de agosto de dos mil diediocho, se pasan los autos a la su debida notificación.- Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE